

## NOTA INFORMATIVA

## **CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXPERIENCIA LABORAL FORMAL O NO FORMAL EN EL SECTOR DE LOS CUIDADOS DE MANORES HASTA 14 AÑOS. <PLAN CORRESPONSABLES>**

### **¿Cuál es el objeto de la Orden?**

El 24 de septiembre de 2021 se ha publicado la Orden 140/2021, de la Consejería de Igualdad y Portavoz que regula el reconocimiento de la experiencia laboral formal o no formal en el sector de los cuidados de menores, hasta 14 años, en Castilla la Mancha, que **habilite para el acceso a las bolsas de cuidado profesional en el domicilio en el marco de las actuaciones del Plan Corresponsables.**

### **¿Qué requisitos tienen que tener las personas que deseen participar en el procedimiento?**

- a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadana o ciudadano de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración. Este requisito debe mantenerse hasta el final del proceso.
- b) Tener experiencia laboral formal o no formal, relacionada con las tareas de asistencia y cuidados de menores y jóvenes de hasta catorce años inclusive.
- c) No tener condena, mediante sentencia firme, por delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- d) Tener 18 años cumplidos en el momento de presentar la solicitud.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones y tareas de cuidado.

### **¿Dónde puedo encontrar la solicitud?**

Sólo se podrá presentar una solicitud por persona. La solicitud estará disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)), en la web del Instituto de la Mujer, así como en los Centros de la Mujer de Castilla-La Mancha, los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha y las Direcciones Provinciales del Instituto de la Mujer.

### **Junto con mi solicitud ¿Qué documentación adicional tengo que adjuntar?**

- a) DNI en vigor, y en el caso de personas extranjeras, certificado de registro de ciudadanía comunitaria, o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o la autorización de residencia y trabajo en España en vigor. No será necesario la aportación de copia de DNI salvo que la persona interesada se oponga expresamente a la consulta.
- b) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

### **¿Dónde puedo presentarla?**

Preferentemente por vía telemática o en su defecto en formato papel, en cualquier de los registros y por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **CRONOLOGÍA DEL PROCESO PARA LA HABILITACIÓN**

<b>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</b>	<b>PRIMER PLAZO:</b> 20 días naturales desde la publicación de la orden. (del 25/09/21 al 14/10/21 inclusive).  <b>SEGUNDO PLAZO:</b> del 1 al 20 de febrero de 2021 inclusive
<b><u>Finalizado el plazo de presentación de solicitudes</u></b>	Se elaborarán las listas Provisionales de personas admitidas y excluidas.
<b><u>10 días hábiles a contar después de la publicación de las listas</u></b>	Las personas excluidas podrán presentar alegaciones que consideren oportunas.
<b>Los listados provisionales y definitivos se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración de la JCCM (<a href="https://www.jccm.es/sede/tablon">https://www.jccm.es/sede/tablon</a>).</b>	
Quienes figuren como personas admitidas serán las personas candidatas seleccionadas para participar en el Procedimiento de Reconocimiento de la experiencia laboral formal o no formal.  Se comunicará a las personas admitidas las fechas y lugares de realización de las sesiones de evaluación y de formación. La comunicación será <u>telefónicamente o a través de correo electrónico</u> .	

### **FASES DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXPERIENCIA**

#### **A) FASE DE EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Se utilizarán las técnicas de evaluación que se consideren necesarias para comprobar la experiencia profesional de las personas candidatas (Podrán consistir en test de habilidades, parte práctica y otra psicotécnica.....) y una entrevista personal enfocada a detectar conocimientos, destrezas, capacidades y actitudes.

Resultados de esta evaluación: “Demostrada” o “No demostrada”.

La no presentación de la persona candidata a la realización de las pruebas de evaluación, dará lugar a que se desestime su continuidad en el procedimiento, figurando en el acta de evaluación como no presentada.

## **B) FASE DE FORMACIÓN**

Las personas que hubieran superado la primera fase, recibirán un curso de formación de 25 horas teórico-prácticas.

**Prueba de Conocimientos:** Tras la fase de formación se someterán a una prueba de conocimientos en relación al curso. (Sólo podrán optar a la prueba las personas con una asistencia de al menos un 80% del curso)

## **C) FASE DE RECONOCIMIENTO DE LA EXPERIENCIA**

Las personas que superen el proceso de evaluación y la fase de formación se les reconocerá la experiencia laboral en el sector de los cuidados de menores de hasta 14 años en el marco del Plan Corresponsables y sólo para cuidados a domicilio.

- ✓ **La lista definitiva de personas que hayan superado el procedimiento se publicará en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.**